

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación de la Orden en el BOC del 20 de mayo de 2022, por la que se **modifican las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Programa de incentivos al empleo joven-Incentívate”**, en el ámbito del Fondo Social Europeo, aprobadas por Orden de 9 de junio de 2021.

### Objeto

**Incentivar la contratación** mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas **empresas que asuman compromisos de contratación o formalicen contratos**, en la modalidad de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena o contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, con personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarias en el fichero del SNGJ y en el SCE en la condición de demandantes de empleo desempleadas.

### Beneficiarios y requisitos generales

1. **Cualquier entidad**, ya sea persona física o jurídica, con capital íntegramente privado, **que formalice nuevos contratos laborales**, o presenten en el momento de la solicitud, un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las mismas.
  
2. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:
  - a) Tener su domicilio social, o establecimiento permanente, en Canarias.
  - b) Cada contratación subvencionada deberá suponer un incremento neto de la plantilla de la empresa, y deberá mantenerse durante todo el tiempo de permanencia del puesto de trabajo objeto de subvención.

### Características que deben reunir las personas jóvenes a contratar

1. Las personas jóvenes desempleadas a contratar deberán tener más de 16 años y menos de 30 años, y cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:
  - a) Estar inscritas en el SCE como demandante de empleo en situación de desempleo en el momento de la contratación.
  - b) No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de la contratación objeto de subvención del presente programa.
  - c) Cumplir con los requisitos de las personas trabajadoras establecidos en la normativa reguladora de los contratos que se vayan a formalizar.
  - d) No haber tenido una relación laboral con la misma empresa, en los 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación objeto de subvención.
  
2. Las personas jóvenes desempleadas interesadas en participar en este programa preferentemente deberán solicitar el **servicio de empleo Incentívatete con carácter previo a la contratación.**

### Características de los contratos a subvencionar

Los contratos laborales suscritos deberán cumplir con las siguientes características, entre otras:

1. Ser contratos formalizados en alguna de las siguientes modalidades:
  - a) Para la formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena.
  - b) Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.
  
2. Celebrarse, al menos, por los siguientes periodos mínimos, a contar desde la fecha de alta en la seguridad social de la persona trabajadora:
  - a) Para los contratos formalizados en la modalidad formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, la duración será la prevista en el correspondiente plan o programa formativo, con un máximo de dos años, y como mínimo seis (6) meses.

- b) Para los contratos formalizados en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesión una duración mínima superior a seis (6) meses.

### Cuantía de la subvención

1. La cuantía de subvención a conceder queda establecida en función de:

- 1.1. Contrataciones formalizadas, considerando los mínimos y máximos establecidos a continuación:

<i>Tipo de contrato</i>	<i>Período de suscripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Contrato de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena</i>	<i>Superior a 6 meses e inferior a 12 meses (en el caso de que el convenio colectivo permita tal circunstancia)</i>	<i>3.000,00</i>
	<i>12 meses e inferior a 24 meses</i>	<i>4.000,00</i>
	<i>24 meses</i>	<i>5.000,00</i>
<i>Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional</i>	<i>Superior a 6 meses e inferior a 12 meses</i>	<i>3.500,00</i>
	<i>12 meses</i>	<i>4.000,00</i>

- 1.2. El importe que corresponda se incrementará en 500 euros más, para ambas modalidades, si la contratación es formalizada con personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Personas jóvenes que no tengan más de 3 meses de experiencia
- c) Personas víctimas de violencia de género.

2. Los importes de subvención anteriores se corresponden con contratos a jornada completa y considerando el tiempo de trabajo efectivo establecido como máximo.

### Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de subvención quedará establecido en la respectiva convocatoria.

### Enlaces de interés

Bases reguladoras: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/127/001.html>

Modificación bases: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/099/003.html>

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,